

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO LOGRO-EUROPA III

PROYECTO DE MOVILIDAD ERASMUS+ 2018-1-ES01-KA102-048860

Artículo 1. Objeto de la Convocatoria.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones a los participantes en el proyecto “LOGRO-EUROPA III” N° Proyecto 2018-1-ES01-KA102-048860, con arreglo a las Bases Regulatoras aprobadas en este mismo acuerdo.

Artículo 2. Finalidad de las subvenciones.

La finalidad de estas subvenciones consiste en la selección de 36 participantes, estudiantes de último año y recién titulados de Ciclos Formativos de Grado medio pertenecientes a los centros educativos consorciados con el Ayuntamiento de Logroño (IES Comercio, IES Batalla de Clavijo, IES La Laboral, Centro Paula Montal, Centro Sagrado Corazón e IES Duques de Nájera) o de módulos de FPE con Certificados de Profesionalidad impartidos por el Ayuntamiento de Logroño.

Las becas tendrán una duración de 87 días (85 días de estancia+2 días de viaje), durante los cuales el participante realizará las prácticas profesionales relacionadas con su perfil en las entidades o empresas que actúan como organizaciones de acogida para los fines del proyecto LOGRO-EUROPA III.

Las movilidades tendrán fecha prevista de inicio en el mes de abril de 2019. Las fechas y el número de movilidades podrán variar por razones organizativas.

Artículo 3. Destino y distribución de las becas.

Se convocan un número total de 36 becas que se distribuyen entre los siguientes destinos, con el siguiente número de plazas:

País de destino	Nº de plazas
Austria	4
Italia	4
Malta	10
Portugal	8
Reino Unido	10

Cada uno de los centros educativos socios del proyecto enviará a los países de destino seleccionados a un total de 6 participantes. En el supuesto de que las solicitudes recibidas por parte de alguno de los centros educativos no alcancen el número de plazas asignadas por centro, las plazas vacantes en tales centros educativos serán acumuladas a las plazas asignadas al resto de centros educativos con alumnos solicitantes que hayan quedado en la lista de reserva tras haber realizado el proceso de selección.

De acuerdo con el orden de puntuación obtenida, las personas seleccionadas tendrán prioridad de optar por el país de destino en que deseen para la realización de sus prácticas. No obstante, el destino final siempre estará supeditado a la existencia de empresas adecuadas a su perfil profesional y académico.

Artículo 4. Presupuesto para la financiación de las subvenciones.

Las subvenciones a conceder con base a esta convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 241.00 481.99 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 2019, con un importe total de 178.326 €. Esta cantidad está financiada por el Programa Erasmus+2018 Acción Clave KA102, movilidad de las personas por motivos de aprendizaje.

Importe de las becas:

País de destino	Número de plazas	Subvención apoyo individual/ Por participante	Subvención viaje/ Por participante	Subvención total por participante
Austria	4	4.456 €	275 €	4.731 €
Italia	4	4.456 €	275 €	4.731 €
Malta	10	4.456 €	275 €	4.731 €
Portugal	8	4.456 €	275 €	4.731 €
Reino Unido	10	5.107 €	275 €	5.382 €
TOTAL				176.826 €

Adicionalmente, los participantes que desarrollen sus prácticas en Malta podrán recibir de manera adicional, si así lo manifiestan, la cantidad de 150 € a efectos de que puedan realizar un curso básico de maltés, con el objetivo de facilitar su relación social y cultural durante su estancia en el país de destino.

Artículo 5. Requisitos para solicitar subvenciones.

Podrán solicitar subvenciones, aquellos participantes que reúnan los requisitos previstos en las Bases Reguladoras.

Artículo 6. Forma de la solicitud.

Las solicitudes de participación serán recogidas por los centros educativos consorciados con el Ayuntamiento de Logroño, los cuales serán los encargados de remitirlas electrónicamente a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Logroño (<https://sedeelectronica.logrono.es>) o a través de los restantes lugares y por los medios previstos en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, adjuntando la documentación requeridas en las Bases Reguladoras.

Artículo 7. Plazo para la presentación de la solicitud.

El plazo para la presentación de las solicitudes de subvención objeto de esta Convocatoria se iniciará a partir del día siguiente hábil al de la publicación del

correspondiente extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Rioja y finalizará el día 18 de enero de 2019.

Artículo 8. Criterios de selección de las solicitudes, instrucción y resolución.

1. La concesión de las subvenciones se realizará previa comprobación de los requisitos exigidos para tener la consideración de beneficiario y hasta agotar el crédito presupuestario.
2. La unidad administrativa responsable de la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones será la Dirección General de Patrimonio y Asistencia Jurídica a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Logroño.
3. El órgano competente para la aprobación de la concesión provisional y definitiva de las subvenciones será aquel que determinen las Bases de Ejecución del Presupuesto, en función de la cuantía y teniendo en cuenta las posibles delegaciones.
4. El acuerdo de concesión definitiva expresará la relación de solicitantes para los que se concede la subvención, así como los solicitantes en lista de reserva. Este acuerdo será notificado a los beneficiarios.
5. El Ayuntamiento de Logroño remitirá a la Base Nacional de Subvenciones, para su publicación, las subvenciones concedidas, con indicación de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y el objetivo y finalidad de la subvención.
6. Contra la resolución o acuerdo de concesión definitiva de las subvenciones, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio de lo anterior, contra dicha resolución o acuerdo, cabe interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 1 de Logroño, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Artículo 9. Plazo para presentar la justificación y abono de la subvención.

1. El plazo para presentar la solicitud de justificación y abono del resto de la subvención, junto con la documentación exigida para ello en las Bases Regulatoras, será de 15 días a contar desde la fecha de regreso de los beneficiarios.
2. El órgano competente para adoptar el acuerdo de justificación y pago de la subvención, será el que determinen las Bases de Ejecución del Presupuesto, en función de la cuantía y teniendo en cuenta las posibles delegaciones.

Logroño, a 20 de noviembre de 2018

LA ADJUNTO D.G. PATRIMONIO Y AJST.,

Fdo. Patricia Zorzano Zorzano